DE: JEFE DE LA REGIONAL NORTE	FECHA:
PARA: DHONAC	No. 335 – MDN -DISAN-HONAC- ARC -2022

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO II "Estructura y documentos del Proceso de Contratación", CAPITULO I "Planeación", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios y documentos previos", del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la JEFE DE LA REGIONAL NORTE, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena, tiene como objetivo asegurar una adecuada prestación de servicios médicos asistenciales a todos y cada uno de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFFMM), adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar que conforman la Regional Norte de la Dirección General de Sanidad Militar de la Armada Nacional, de manera oportuna, eficiente, integral y con calidad.

La Regional Norte de la Dirección General de Sanidad Militar de la Armada Nacional, cuenta con 8 Establecimientos de Sanidad Militar bajo su cargo, con más de 43.498 usuarios adscritos, ubicados en HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA (HONAC), ENAP (UBAEN), Corozal (DMCOR), Coveñas (DMCOV), Malagana (UBAML), Cartagena (ESM BAFIM2), San Andrés (UBASA) Y Yati (UBAMG) los cuales están ubicados en zonas geográficas de difícil acceso a servicios integrales de salud de mediana y alta complejidad para satisfacer la demanda de servicios que requieren los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares del área de influencia y de responsabilidad de la Regional. Debido a las limitaciones de profesionales especialistas en el área de salud en la red propia, se genera una alta demanda en la red externa, que se encarga de ofrecer servicios de salud con personal altamente calificado y capacitado en los campos de la medicina especializada y subespecializada en las diferentes áreas de la medicina; es así que, al poseer la limitante de suficiencia, recursos físicos y técnicos, y de talento humano, se requiere la contratación externa de servicios de salud.

El Dispensario Medico Nivel I Corozal, se permite presentar el presente estudio al Señor Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, para manifestar la necesidad que se tiene en la prestación de servicios de salud en los Programas de Salud Pública, Subprograma de Salud Sexual y Reproductiva, Como Apoyo Diagnostico para la Promoción y Prevención de la Enfermedades y consulta en Dermatología, para la atención de los usuarios del tema de salud de las fuerzas militares del área de influencia y de responsabilidad del regional norte de la sanidad naval.

Por lo anterior, es importante resaltar que estos servicios especializados se deben contratar con una entidad que garantice la calidad y humanización de la atención y que, además, tenga sedes propias en la ciudad de Sincelejo o Montería; centralizando la atención de los beneficiarios de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional.

Situación Actual

La Dirección General de Sanidad - **Dispensario Medico Nivel I Corozal** requieren contar con el servicio de salud para la realización servicios promoción de la salud y prevención de la enfermedad en lo relacionado con la salud sexual femenina y masculina, que incluya toma y lectura de citologías, realización de colposcopia y biopsias que permitan el diagnóstico definitivo, tratamiento oportuno y adecuado para tratar lesiones preneoplásicas de cuello uterino, conización, vaginoscopias y criocauteración de cérvix, fulguración o recesión de lesiones venéreas y realización de mamografías, además de penescopias, así como también, el diagnóstico y la prevención de cáncer de piel y de seno, a nuestros pacientes usuarios y beneficiarios de La Dirección General de Sanidad Militar - Dispensario Medico Nivel 1 Corozal, para definir a los pacientes acuerdo necesidades médicas que requieran este servicio, toda vez que en la actualidad no cuenta con equipos, infraestructura ni el personal capacitado e idóneo que le permita suplir esta necesidad por sí mismo.

En la actualidad se cuenta con presupuesto autorizado por parte de la Dirección General de Sanidad - Hospital Naval Nivel III de Cartagena por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00),** mediante la cual se asigna el presupuesto para los Establecimientos de Sanidad Militar que pertenecen a la Regional Norte de la Armada Nacional, para la cuenta A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO

DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. Amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 28123 de fecha 23 de enero de 2023 DMCOR, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección General de Sanidad Militar-- Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

No obstante, en análisis a las necesidades cubiertas en el año 2022 y el incremento anual de los precios del mercado, se ve reflejado que el presupuesto asignado cubrirá las necesidades en las áreas a contratar durante la vigencia 2023 por lo cual se ve viable la apertura de un proceso de contratación

2. **ANALISIS DEL SECTOR:**

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, CAPÍTULO VI "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", El Hospital Naval Nivel III de Cartagena adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio.

"El sistema de salud ha mostrado ser un sistema de salud muy resiliente", dice el jefe de la cartera de Salud, señalando que los colombianos han sido atendidos por su sistema de salud a un costo prácticamente de cero pesos en la atención del covid-19.

"Si miramos otros países del continente, vemos países como México, Chile, y la misma Argentina, donde las familias han tenido que gastar dinero de su bolsillo para pagar Unidades de Cuidado Intensivo. En Colombia eso no pasó, ni ha pasado, ni va a pasar", indicó.

Adicional a ello, resaltó el seguimiento de medidas de autocuidado de la población, dejando también claridad en que no se debe bajar la guardia, sobre todo ahora que la variante Delta está en nuestro país.

Balance 2021 y perspectivas 2022: Los dos últimos años muestran una ruptura en la historia económica. Hablábamos de ciclos económicos, tendencias que se fortalecían o se revertían o se referenciaban a crisis transitorias en el mundo. El reto era ser productivos, incluyentes y competitivos, insertarse en las cadenas globales de valor y ajustarse a la cuarta revolución industrial. El alcance iba más allá de lo económico en lo social, ambiental y los derechos humanos. Estas siguen siendo prioridades.

No obstante, es evidente que se deben responder a las nuevas condiciones y un ejemplo ha sido la pandemia que puede considerarse un punto de quiebre, incluyendo su dimensión económica. Con este panorama, ¿cómo se caracteriza el 2021. Una posibilidad sería hablar de una nueva normalidad, reconfiguración de las cadenas globales de valor, la tormenta perfecta o la digitalización de la economía.

Pero por fortuna, el 2021 ha sido también el año de la reactivación. El mundo logró superar una contracción económica del -3,1%, para situarse en una senda de alto crecimiento (5,9%), donde el dinamismo ha sido mayor de lo esperado. En Colombia la reactivación se evidenció con uno de los mayores crecimientos de la región.

Hechos de la economía: La economía mundial se enmarca en tres hechos: un entorno en materia de salud pública, la disrupción de las cadenas de suministro y los estímulos económicos en la recuperación. El 2020 tuvo grandes pérdidas de vidas. En el 2021, el protagonista ha sido la estrategia de vacunación sin desconocer las nuevas variantes y la necesidad de ajustar los sistemas de salud y sostenibilidad financiera por las condiciones de salubridad.

En el comercio internacional se logró un dinamismo que superó las expectativas. Si se observan restricciones en materias primas, escasez de semiconductores, recursos energéticos, contenedores, y los volúmenes de comercio han sido insuficientes para responder a la demanda. Una baja disponibilidad en las navieras y una infraestructura portuaria que se había ajustado a la situación del 2020.

El resultado del 2021 es una inflación global, un alza de los fletes y costos logísticos, escasez de insumos intermedios y de bienes finales. Muchas fuerzas convergen hacía una creciente presión inflacionaria. Es importante reconocer esto al definir la política pública que, como país, se debe asumir frente a la inflación. No es lo mismo enfrentar aumentos de precios internos que enfrentar situaciones globales.

Los gobiernos han respondido a ello. La mezcla de política económica ha sido una política monetaria expansiva acompañada de apoyos económicos a los hogares y facilidades a las empresas para evitar cierres. Esto principalmente en el 2020 y para el 2021, muchos la han suspendido. Recientemente en lo monetario y como medida inicial para controlar la inflación, las tasas han venido aumentado.

En Colombia se replican los retos de salud, la restricción de materias primas, presiones inflacionarias donde el gobierno ha respondido con ayudas a la población y la autoridad monetaria ajustó sus políticas a las condiciones del mercado. No podemos olvidar los efectos del paro nacional sobre el aparato productivo y la estructura logística y de comercio.

El crecimiento del país en el 2021 es en varios sectores y desde la perspectiva del gasto es positivo: el consumo está jalonando la economía, lo que refleja una mejoría en los hogares; la inversión crece, indicando una confianza del empresariado en el país y las exportaciones industriales registran el crecimiento más alto en casi una década. Esto es un claro tránsito hacia la recuperación.

El papel del empresariado fue contundente: En estos dos años el empresariado más allá de mantener su actividad en un entorno de confinamiento, incertidumbre y mercados deprimidos, se ha caracterizado **por una actitud solidaria y profundamente consciente de las necesidades de la sociedad.** Durante las discusiones alrededor de una reforma tributaria, le solicitaron al gobierno y al congreso no afectar a las personas tan golpeadas por la pandemia e invitamos a los empresarios a enfrentar mediante tarifas corporativas las grandes necesidades fiscales del país.

En la mesa de concertación, se llegó a un acuerdo elevando el salario mínimo a $1.000.000, al igual que al auxilio de transporte en el 10.07%. Esto acompañado de la necesidad de proteger a trabajadores, comunidades y sus familias, adquiriendo 2.100.000 dosis de vacunas contra el Covid, complementando el plan nacional de vacunación del Gobierno. Así el empresariado sigue apostándole al país buscando siempre el bienestar de los colombianos.

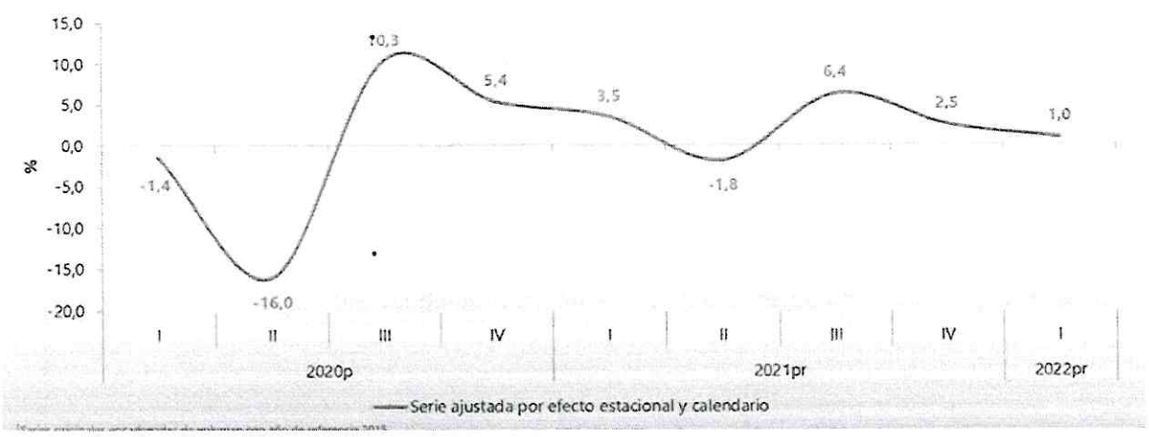
El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) indicó que, durante el primer trimestre de 2022, el PIB de Colombia creció 8,5 %.

El PIB de Colombia a marzo de 2022 está arriba respecto a las expectativas de los analistas del país, quienes esperaban que el PIB estuviera entre el 6 % y el 7,8 %.

Para este lapso, entre las actividades que más destacaron en el crecimiento de la economía nacional se tiene en cuenta: al comercio, las industrias manufactureras y las actividades artísticas, que aportaron 5,5 puntos porcentuales.

El gasto de consumo final creció 11,8 % durante el primer trimestre del año: el consumo de los hogares repuntó 12,2 % y el consumo final del Gobierno creció 8,6 %. Finalmente, la formación bruta de capital aumentó 19,7 %.Al tiempo que las exportaciones repuntan al 16,8 % y las importaciones lo hacen a ritmos del 38,9 %.

El PIB de Colombia de 2021 se revisó al alza, pasa del 10,6 % al 10,7 %. "La actualización más representativa se dio por las actividades de actividad pública y una contracción de seis puntos básicos en comercio", agregó el funcionario.



De otro lado, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) de marzo de 2022 en Colombia creció 7,6 % en comparación con marzo del año pasado. El resultado de marzo de 2022, según Juan Daniel Oviedo, director del Dane, está entre las expectativas de acuerdo con las previsiones de los analistas, que se ubicaba entre el 7 % y el 8,7 %

Actualización a economía colombiana creció en el tercer trimestre de este año 5,7 puntos porcentuales respecto al segundo, impulsada por la reactivación del comercio, el transporte y el alojamiento y la restauración, así como la industria manufacturera.

Así lo informó este martes el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (Dane), que recordó que la economía colombiana se resintió en el segundo trimestre de 2021 por el tercer pico de la pandemia y las protestas del paro nacional.

Arrancó 2022 y Colombia pone alto el listón económico: quiere lograr un crecimiento cercano a 5% y apuntarse como uno de los líderes de América Latina en la materia. El país, de hecho, habría dado la sorpresa en 2021, pues a falta de datos oficiales el Gobierno estima que el Producto Interno Bruto (PIB) se expandió 9,7%; incluso el presidente Iván Duque no descarta que el dato haya sido mayor.

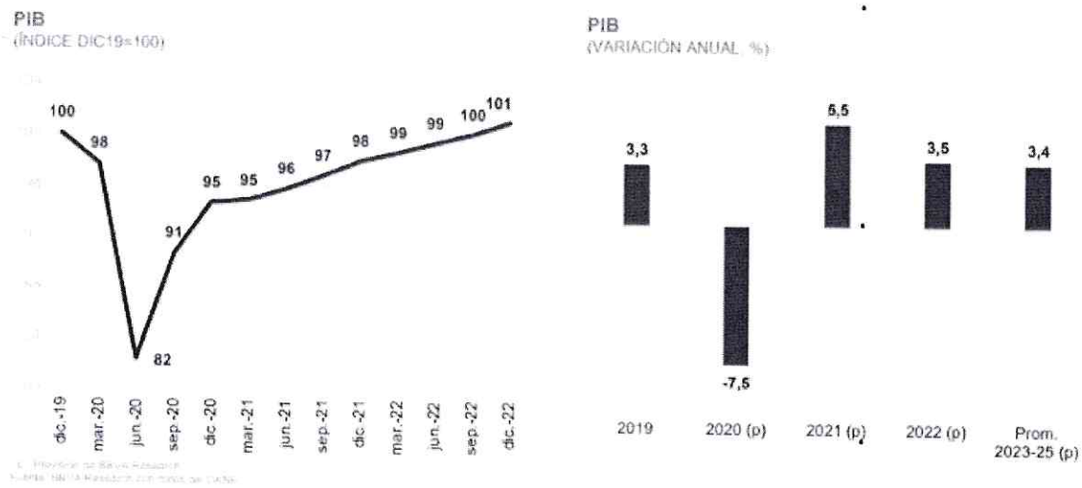
El análisis de expertos es sencillo, si bien el generoso crecimiento del año anterior permite igualar y hasta superar los niveles de actividad productiva previos a la pandemia, la tarea ahora es mantenerlo. Un dilema de vieja data que plantea que el país debe sostener un nivel de PIB en torno al 4%.

¿Se logrará? Como se ven las cosas hoy, 2022 sería un paso en esa dirección. Organismos internacionales, centros especializados y tanques de pensamiento ya hicieron sus apuestas. La Ocde es la más optimista, piensa en un crecimiento de 5,5% este año; Davivienda Corredores es el más moderado y avisora un 3,4% (ver Gráfico).

En todo caso, hay una tendencia interesante. Entre quienes actualizaron su perspectiva del PIB colombiano, prácticamente todos lo hicieron al alza. Los casos más significativos son los de la propia Ocde, que hizo un ajuste de 3,5% al 5,5% mencionado, y el del Banco de la República, que cambió de 3,9% a 4,7% su proyección.

La recuperación productiva ha avanzado con la apertura gradual de algunos sectores. No obstante, en el segundo trimestre se observó la peor contracción económica de la historia reciente. Desde abril, se han visto mejoras en el gasto de los hogares, en la demanda de energía y un aumento de los puestos de trabajo en mayo. Además, estimamos una mejora en la actividad durante el segundo semestre. No obstante, vemos que estas mejoras no compensarán la caída producto de la cuarentena.

A mediano plazo, el PIB se mantiene con un gradual proceso de recuperación. Si bien, el nivel de finales de 2019 solo lo recuperará en 2022



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares

individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Servicios de salud.

Los servicios de salud susceptibles de ser habilitados por los prestadores ante la respectiva entidad departamental o distrital de salud, los cuales son ofrecidos en distintas modalidades: intramural, extramural y telemedicina. Para el caso del transporte especial de pacientes, las modalidades son: terrestre, aérea y marítima o fluvial.

La modalidad intramural es la atención ambulatoria y hospitalaria que se realiza en una misma estructura de salud. La modalidad extramural son aquellos servicios que se ofrecen a la población en espacios no destinados a salud o espacios de salud de áreas de difícil acceso que no cuentan con servicios quirúrgicos habilitados.

Por su parte, telemedicina es la modalidad de prestación de servicios de salud, realizados a distancia, en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por profesionales de la salud que utilizan tecnologías de la información y la comunicación, que les permiten intercambiar datos con el propósito de facilitar el acceso y la oportunidad en la prestación de servicios de salud a la población que presenta limitaciones de oferta, de acceso a los servicios o de ambos en su área geográfica (Resolución1441 de 2013).

En realidad, al menos en los últimos diez años, la inversión en la red pública hospitalaria (infraestructura física y equipos biomédicos) no ha tenido una participación significativa en el gasto en salud de los departamentos y municipios. La mayor parte del gasto se concentró en el régimen subsidiado y la atención de la población pobre no asegurada. Las inversiones en la red pública entre 2007 y 2013 correspondieron al 42% del total de la subcuenta del gasto llamada en las ejecuciones presupuestales otros gastos en salud, que a su vez participó en promedio con el 7,6% del total invertido por los departamentos y municipios.

El Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, es producto del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, y busca la reducción de la inequidad en salud, planteando los siguientes objetivos: 1) avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; 2) mejorar las condiciones de vida que modifican la situación de salud y disminuyen la carga de enfermedad existente; 3) mantener cero tolerancias frente a la mortalidad, la morbilidad y la discapacidad evitable. Uno de los mayores desafíos del Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, es afianzar el concepto de salud como el resultado de la interacción armónica de las condiciones biológicas, mentales, sociales y culturales del individuo, así como con su entorno y con la sociedad, a fin de poder acceder a un mejor nivel de bienestar como condición esencial para la vida.

Como la salud pública es un compromiso de la sociedad con su ideal de salud, el Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, es un pacto social y un mandato ciudadano que define la actuación articulada entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios para crear condiciones que garanticen el bienestar integral y la calidad de vida en Colombia. El Plan Decenal de Salud Pública PDSP, 2012-2021, es la carta de navegación que plantea la línea de trabajo para dar respuesta a los desafíos actuales en salud pública y para consolidar, en el marco del sistema de protección social, las capacidades técnicas en los ámbitos nacional y territorial para la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las intervenciones, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ONU, 2000); así mismo, plantea estrategias de intervención colectiva e individual, que involucran tanto al sector salud como a otros sectores, dentro y fuera de los servicios de salud.

Fuente
La Salud en Colombia, Documento de trabajo sobre economía regional, Num 204, Banco de la República
Radiografía de la Oferta de servicios de salud en Colombia, Documento de trabajo sobre economía regional, Num 202, Banco de la Republica Qué hay detrás de un cambio en la productividad hospitalaria, Documento de trabajo sobre Economía Regional, Núm. 215, Banco de la República, Cartagena

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La presente modalidad de selección encuentra sus fundamentos jurídicos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual modificó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incluyendo otra modalidad de selección, "Contratación de Mínima Cuantía" que se encuentra reglamentada en los Arts. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad de contratación recae sobre adquisiciones de bienes y servicios y obras cuyo valor no excedan el 10% de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto señalando las etapas y procedimientos, así como los requisitos a seguir en la misma. De acuerdo con el presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional para la vigencia fiscal 2023 la mínima cuantía equivale hasta la suma **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.000.000,00)** y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)** para la vigencia, razón por la cual se encuentra dentro del rango de la mínima cuantía al no superar el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de acuerdo al presupuesto anual de la entidad.

A esta modalidad también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de función pública, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las comerciales y las civiles colombianas vigentes.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS PROGRAMAS DE SALUD PÚBLICA, SUBPROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, COMO APOYO DIAGNOSTICO PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDADES Y CONSULTA EN DERMATOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL I COROZAL.**
4.2. Tipo de Contrato	Prestación de Servicios de Salud
4.3. Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 30 de septiembre de 2023.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más correspondientes a la liquidación del mismo.
4.5. Lugar de Ejecución	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, las partes acuerdan que el Servicio **SOLO** se prestará en las instalaciones del oferente adjudicatario, en dado caso el oferente debe contar con centro para la atención de los pacientes en Sincelejo-Sucre
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)** Excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan. **Tipo de adjudicación:** El Jefe del Grupo Servicios Asistenciales de la Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL**, al oferente que cumpliendo con lo establecido en la Invitación Publica respectiva y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, sea la más favorable para La Dirección General de Sanidad Militar- Hospital Naval Nivel III de Cartagena y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.
4.7Imputación Presupuestal	El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2023 por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00) EXCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.** Respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°28123 de fecha 23 de enero de 2023**. CUENTA No. A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALU HUMANA Y SERVICIOS SOCUIALES.

N°CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
28123	A	02	02	02	00 9	003	16	SS F	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$40.000.000,00

4.8. Forma de pago

VALOR Y FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000,00)** Excluido IVA de conformidad con el articulo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan, se cancelaran en PAGOS PARCIALES, una vez sean recibido los servicios por parte del supervisor del contrato y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas OLIMPIA Y SECOP II y presentación fisica por el contratista, para la aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma OLIMPIA como físicamente , adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pension, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de La Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas. dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el supervisor

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3 Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial electronica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 4: El Hospital Naval Nivel III de Cartagena deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena. (Acuerdo ley 1495 del año 2.011 y Ordenanza N° 26 del año 2012 de la Asamblea Departamental de Bolívar).

NOTA 5: Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha

	condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013. **TRAMITE DE GLOSAS:** Se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y 4431 de 2012. En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato. Actas: Las actas deben resumir la información del contrato que permita claramente su identificación y naturaleza, se deben incluir en cada acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto. Antecedentes del contrato: fecha de iniciación del contrato, valor el contrato, anotaciones adicionales como modificaciones, adiciones, y/o prórrogas, fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días.
4.10.Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Prestar los servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y el pliego definitivos en general **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8.** Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **9.** Entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **10.** Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Presentar la facturación electrónica acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud – RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra

el cual se facturan los servicios, formato de trazabilidad estipulado en la directiva transitoria N° 001/ MDN-CGFM-DGSM-DISAN-SIG-ACRE de 04 Sept de 2014, Copia de los documentos del paciente carne y cedula y copia de la orden de servicios, todo esto deberá realizarse dentro los primeros treinta (30) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios y dar cumplimiento al Decreto 4747 de 2.007 y a la Resolución 3047 de 2.008 del Ministerio de Protección Social, en los aspectos que la norma lo determina como prestador de servicios, o normas que lo modifiquen o adicionen; para lo cual el contratante deberá prever las situaciones de fuerza mayor que puedan presentarse afectando esta condición. En caso de presentarse deberá informar al contratista las razones y las estrategias realizadas para solventar dicha situación.

2. Prestar los servicios objetos del contrato de suministro de servicios con la mayor diligencia y cuidado, garantizando el adecuado suministro de cada uno de los servicios contratados.
3. Mantener en óptimo estado de presentación las instalaciones, consultorios para la atención del personal usuarios y beneficiarios del DMCOR.
4. Contar con la disponibilidad de los especialistas de manera oportuna acuerdo necesidades de los usuarios para lograr una optima atención integral del personal de benficiarios del DMCOR.
5. Asignar citas dentro de las 72 horas a la solicitud del paciente en los casos urgentes.
6. Suministrar a los funcionarios encargados de las auditorías los informes clínicos, estadísticos y financieros relacionados con la atención prestada para facilitar el proceso de evaluación y control, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 37 de 1998 del CSSMP o normas que lo modifiquen.
7. Permitir las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran para el seguimiento a la ejecución de la prestación de los servicios.
8. Responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de los servicios de salud a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes siempre y cuando sean por causa del CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores se deriven de esta actividad.
9. Responder por los eventos adversos que se generen a los usuarios en desarrollo del presente contrato.
10. Verificar los derechos de los afiliados al Subsistema de Salud de las FFMM, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigente; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el documento de identificación y carne del afiliado junto con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad; en adelante deberá identificarse con el carnet expedido por el Grupo de Validación de Derechos; Cualquier verificación de identificación deberá realizarse mediante el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, o directamente a través del Hospital Naval Nivel III de Cartagena. El contratista solo prestara los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Establecimiento de Sanidad Militar, presentando los siguientes documentos: Carné y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición por el GRUPO DE VALIDACION DE DERECHOS, Documento de identidad original.
11. De acuerdo con la legislación vigente el contratista debe comprometerse a diligenciar de manera completa y clara la historia clínica y demás registros obligatorios de atención de cada usuario, así como también de las acciones realizadas por el equipo de salud involucrado; permitiendo al contratante el acceso a la misma, siendo este el único instrumento válido para la revisión y la auditoria.
12. El contratista deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), el campo referente al número de autorización que genera la atención. Las enfermedades de interés en Salud Publica (sobretodo eventos centinela) deberán ser reportados de manera inmediata al contratista diligenciando la notificación obligatoria y adjuntando la ficha epidemiológica y fotocopia de la historia clínica
13. En caso de la información contable es obligatorio enviar al contratante los estados de cartera mensualmente y expedir la correspondiente paz y salvos cuando las

obligaciones sean satisfechas o concertadas mediante acta de saneamiento de deudas, liquidación de contrato o cualquier medio que ponga fin a las diferencias derivadas de la ejecución del contrato.

14. Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaiga sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.

15. Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del contratante.

16. El **CONTRATANTE** podrá comunicar al **CONTRATISTA**, las glosas por el medio más expedito; lo anterior incluye la utilización de correo electrónico, para lo cual el contratista está en la obligación de suministrar por escrito la dirección de correo electrónica destinada para tales efectos.

17. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la prestación del servicio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

18. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el **CONTRATISTA** deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

19. **EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar modificatorio al contrato, para realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente y solicitud firmada por el representante legal.

20. El **CONTRATISTA** dispondrá de una persona encargada de la Coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Esta línea será de uso por parte de los auditores del Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

21. El **CONTRATISTA** deberá tener certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados, vigente durante la ejecución de contrato.

22. El **CONTRATISTA** deberá tener certificado de habilitación de los diferentes servicios ofertados, vigente durante la ejecución de contrato.

23. Los profesionales de salud de la red externa IPS y Clínicas, cuando atiendan pacientes del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, se sujetaran exclusivamente a las normas del Subsistema de salud de las fuerzas militares, Acuerdos del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional o normas que los reemplacen y demás instructivos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar, para la atención en salud, suministro de medicamentos, proceso de referencia y contra referencia.

24. El contratista se obliga a mantener vigente durante toda la ejecución del contrato las pólizas solicitadas, el supervisor verificará el cumplimiento de la presente obligación.

	25. El contratista se obliga a mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional - clínicas y hospitales que lo ampare por los perjuicios causados a terceros afectados en ejercicio de la actividad médica en cuantía igual o superior a 200 SMMLV, lo cual podrá ser verificado en cualquier momento por parte del supervisor del contrato. **26.** Las consultas de medicina especializada deben ser oportunas acuerdo lo solicitado por el DMCOR **27.** Para la implementación de modulos costos y estados de cuentas CEC y modulo de auditoria de la herramienta de Salud.SIS, se tiene previsto el acceso al cargue de RIPS por rarte de cada IPS como requisito de para la recepción, radicación, auditoria de facturas , generación de notas débitos y crédito , conciliación y control de glosas, de conformidad con lo establecido en la Resolucion Nª 33 74 de 2000 articulo 7 " De los soportes sobre la prestación individual de servicios de salud que deben acompañar las facturas de ventas" Para el efecto cada prestador o firma de auditoria designara a la (s) persona (s) que (sic) delegada que recibirá (n) la capacitación para el acceso y desarrollo del proceso en la plataforma de salud SIS en el momento que La Direccion General de Sanidad Militar , Direccion de Sanidad Ejercito, Armada o jefatura de salud FAC o Establecimiento de Sanidad Militar que lo requieran. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Gompensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8**. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **9**. Exigir que los servicios adquiridos por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **10.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **11**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **12**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **13.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
4.11.Garantías:	Una vez suscrito el contrato, el contratista dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato, constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente mismo, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR– HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, NIT. 901.541.021-4,** (como ASEGURADO / BENEFICIARIO) la cual contendrá los siguientes amparos: ✓ **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se

le impongan, por un valor equivalente al veinte por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de duración del contrato y el plazo de liquidación del contrato.

- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (30%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- ✓ **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL – CLINICAS Y HOSPITALES:** por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

TOMADOR/AFIANZADO:

La garantía deberá tomarse con el nombre completo del proponente o de la razón social que figure en el RUP, si el proponente es persona jurídica y no sólo con su sigla, a menos que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la Garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando en el cuerpo de la póliza los integrantes que los componen y a nombre de los representantes legales del oferente plural

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título 1 Contratación Estatal, Capítulo 2 **Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública**, Sección 3 Garantías, Subsección 1 Generalidades del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse por parte del **CONTRATISTA,** siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

PARÁGRAFO TERCERO: La Garantía Única será cargada por el contratista y aprobada antes del inicio de la ejecución del contrato, a través de la plataforma SECOP II, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas, de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en este parágrafo, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, su monto se agotare o disminuyere.

PARÁGRAFO SEXTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

	PARÁGRAFO SEPTIMO: la entidad aseguradora deberá certifica que las pólizas expedidas, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. En el presente proceso se hace necesaria la exigencia de garantías por expresa disposición legal, además por tratarse del suministro de servicios de salud en los que está en juego la vida y salud de los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la fuerzas militares se hace necesario amparar riesgos tanto de incumplimiento del contratista como en el servicio asistencial que recae sobre ellos dentro del cual puedan resultar lesionadas o que se dañen bienes del estado, razón por la cual es necesario que el contratista que resulte seleccionado ampare estos riesgos, con las garantías que sean pertinentes.
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes y la aprobación del contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la Garantía Única.
4.14. Domicilio legal	Dirección Contratante: Carrera 2da No. 14-210 Avenida San Martin Entrada a Bocagrande, Cartagena de Indias D.T. y C. Teléfono Contratante: 6778021 Ext. 136. Horario Contratante: 0800R–1130R (08:00 A.M. – 11:30 A.M.) y de 1400R–1600R (02:00 P.M.–04:00 P.M.), Dirección, teléfono y horario del Contratista: será el que señale en su oferta.
4.15. Documentos:	Los Documentos que soportarán el futuro contrato son: • Certificado de disponibilidad presupuestal • Estudio previo • Invitación Pública • Carta de aceptación de la oferta. Aprobación de la garantía única (Secop II)
4.16. Supervisor	Se recomienda que por idoneidad y experiencia al señor Jefe departamento de calidad, el cual posee el conocimiento en área de la salud, con formación profesional como medico general que lo avalan con la capacidad para verificar y hacer el seguimiento a la ejecución del contrato, por lo anterior la supervisión puede estar a cargo de: **NOMBRE Y APELLIDOS: TKASMG ZABALA ARGEL KAREN LUCIA** **Cédula: 1.047.477.184** **Cargo: Jefe Departamento de Calidad DMCOR** **Teléfono: 3167544746** **Correo: karen.zabala@armada.mil.co** El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en el Manual de Contratación y Convenios del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la ARMADA NACIONAL ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos

	que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. e) Deberá constatar que los documentos electrónicos (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA DE LA ARMADA NACIONAL, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Subdirección Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC. k) Requerir a EL CONTRATISTA la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos, directrices y políticas del Grupo de Catalogación de la Defensa, establecida en la Directiva Permanente No. DIR2014-46 del 23 de diciembre de 2014 y expedir la certificación mediante la cual se acredite el cumplimiento de dicha obligación. Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas: **1.** Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario. **2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia. **3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.
4.17.Código UNSPSC	De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. Clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con el siguiente nivel **NOTA:** Tratándose de un contrato para la prestación de servicios de salud Dicha clasificación es a título ilustrativo para el oferente. La misma no será objeto de evaluación de Conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

85111602	85110000	85111600	85111602	SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE CÁNCER O LEUCEMIA	
85121611	85000000	85120000	85121611	SERVICIOS DE DERMATOLOGÍA	
85121600	85000000	85120000	85121600	SERVICIOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	

4.18. CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

MULTAS: La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno por ciento (1.0%) del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios, y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.
El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente y hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al CONTRATISTA.
PENAL PECUNIARIA. Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo. En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva.

PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a LA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, La Dirección General de Sanidad Militar - HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

4.18. Evaluadores

a) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO

Se recomienda que la estructuración económica sea realizada por la señora profesional en Economia que cuenta con experiencia y conocimiento, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
CI	CAROLINA RICARDO ALBA	DIVAF	1069489915	3004174283	Carolina.ricardo @armada.mil.co

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:

Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la asesora jurídica de contratos del Hospital Naval de Cartagena porque poseen título profesional de Abogada especialista en derecho administrativo, con experiencia laboral de 3 años en contratación, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO
OPS	YULI MARCELA ORTIZ AMEZQUITA	DIVAF	1113663843	3155498885

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación Técnica sea realizada por idoneidad, por la señora oficial Jefe Sección De Servicios Clínicos DMCOR, con experiencia de 2 años como supervisora de contratos

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
TK	CARDONA VIGGIANI LIZETH MERCDES	JEFE SERVICIOS CLÍNICOS	1050968047	3012462983	Lizeth.cardona@armada.mil.co

d) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice el señor oficial profesional y que posee título de Abogado, con experiencia laboral de más de 10 años como abogado y 2 años trabajando como asesor jurídico de contratos del HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
CC	CARLOS ANDRÉS PINZÓN	DIVAF	16918281	3104214196	Carlos.pinzon.ri@armada.mil.co

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

Se recomienda que la evaluación Técnica sea realizada por idoneidad, el Señor Oficial que posee titulo profesional en gestión de calidad y auditoria en salu así:

GRADO.	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
TK	ZABALA ARGEL KAREN LUCIA	JEFE OFINA DE CALIDAD Y ATENCIÓN PRIORITARIA	1047477184	3167544746	Karen.zabala@armada.mil.co

f) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económica sea realizada por la señora NANCY DEL CARMEN PEÑA MARTINEZ toda vez que desempeña sus funciones en la oficina de contabilidad del Hospital Naval Nivel III de Cartagena:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO
AASD	NANCY DEL CARMEN PEÑA MARTINEZ	CONTABILIDAD-HONAC	22789469	3012170616	Nancy.pena @armada.mil.co

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: PRECIOS DE MERCADO. "ANEXO D"

ITEM	CUPS	SERVICIOS REQUERIDOS	LIGA CONTRA EL CANCER	IPS CIA Y TELEDIAGNOSTICO SAS	HISTORICO	VALOR MINIMO
1	890242	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ DERMATOLOGIA	$ 50.000,00		$ 50.000,00	$ 50.000,00
2	890342	CONSULTA EXTERNA CONTROL DERMATOLOGIA	$ 47.000,00		$ 47.000,00	$ 47.000,00
3	890250	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ GINECOLOGIA.	$ 50.000,00		$ 43.500,00	$ 43.500,00
4	890350	CONSULTA EXTERNA CONTROL GINECOLOGIA	$ 47.000,00		$ 40.500,00	$ 40.500,00
5	890294	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ UROLOGIA	$ 50.000,00		$ 43.500,00	$ 43.500,00
6	890394	CONSULTA EXTERNA CONTROL UROLOGIA	$ 47.000,00		$ 40.500,00	$ 40.500,00
7	681201	HISTEROSCOPIA SOD	$ 420.000,00		$ 500.000,00	$ 420.000,00
8	702203	COLPOSCOPIA CON BIOPSIA	$ 152.000,00		$ 152.000,00	$ 152.000,00
9	702101	VAGINOSCOPIA CON INSTRUMENTO OPTICO EN NIÑAS	$ 94.432,00		$ 367.000,00	$ 94.432,00
10	672001	CONIZACION CERVICAL	$ 406.000,00		$ 406.000,00	$ 406.000,00
11	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO EN CUELLO UTERINO	$ 158.000,00		$ 188.000,00	$ 158.000,00
12	702401	BIOPSIA DE VAGINA SOD	$ 82.000,00		$ 142.000,00	$ 82.000,00
13	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO (EXOCERVIX)	$ 82.000,00		$ 142.000,00	$ 82.000,00
14	673101	ESCISIÓN PÓLIPO EN CUELLO UTERINO	$ 164.288,00		$ 163.200,00	$ 163.200,00

15	682302	RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	$ 125.000,00		$ 1.060.000,00	$ 125.000,00
16	711301	BIOPSIA DE PERINE	$ 82.000,00		$ 142.000,00	$ 82.000,00
17	698003	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA	$ 125.000,00		$ 1.060.000,00	$ 125.000,00
18	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO [CERVIX]	$ 82.000,00		$ 152.000,00	$ 82.000,00
19	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS , INCLUYE DISPOSITIVO (implanom o Jadell) .	$ 250.000,00		$ 348.000,00	$ 250.000,00
20	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	$ 75.000,00		$ 124.000,00	$ 75.000,00
21	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	$ 78.333,00		$ 136.667,00	$ 78.333,00
22	699101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO TERAPEUTICO NO ANTICONCEPTIVO (MIRENA) SOD	$ 700.000,00		$ 887.000,00	$ 700.000,00
23	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	$ 68.000,00		$ 68.333,00	$ 68.000,00
24	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	$ 19.519,00		$ 19.519,00	$ 19.519,00
25	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	$ 24.933,00		$ 24.933,00	$ 24.933,00
26	908436	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN	$ 250.000,00		$ 250.000,00	$ 250.000,00
27	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	$ 164.288,00		$ 164.288,00	$ 164.288,00
28	673102	RESECCION DE LESION CUELLO UTERINO	$ 164.288,00		$ 165.477,00	$ 164.288,00
29	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	$ 82.000,00		$ 142.540,00	$ 82.000,00
30	711120	BIOPSIA DE CLITORIS	$ 82.000,00		$ 142.540,00	$ 82.000,00
31	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	$ 152.000,00		$ 152.000,00	$ 152.000,00
32	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	$ 186.000,00		$ 168.000,00	$ 168.000,00
33	860103	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	$ 156.000,00		$ 133.000,00	$ 133.000,00
34	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	$ 120.000,00		$ 192.444,00	$ 120.000,00

35	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	$ 180.000,00		$ 220.000,00	$ 180.000,00
36	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 129.000,00		$ 159.000,00	$ 129.000,00
37	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	$ 133.000,00		$ 173.000,00	$ 133.000,00
38	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	$ 178.000,00		$ 198.000,00	$ 178.000,00
39	862701	ONICECTOMIA	$ 185.000,00		$ 185.000,00	$ 185.000,00
40	862702	MATRICECTOMIA PARCIAL	$ 185.000,00		$ 185.000,00	$ 185.000,00
41	862703	MATRICECTOMIA TOTAL	$ 205.000,00		$ 205.000,00	$ 205.000,00
42	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL HASTA SEIS LESIONES	$ 96.000,00		$ 96.000,00	$ 96.000,00
43	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL MAS DE SEIS LESIONES	$ 126.000,00		$ 126.000,00	$ 126.000,00
44	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL HASTA TRES LESIONES	$ 135.000,00		$ 115.000,00	$ 115.000,00
45	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	$ 148.000,00		$ 148.000,00	$ 148.000,00
46	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL MAS DE DIEZ LESIONES	$ 197.000,00		$ 197.000,00	$ 197.000,00
47	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	$ 330.000,00		$ 330.000,00	$ 330.000,00
48	864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	$ 354.000,00		$ 354.000,00	$ 354.000,00

49	864103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS	$ 375.000,00		$ 375.000,00	$ 375.000,00
50	864104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS	$ 520.000,00		$ 393.000,00	$ 393.000,00
51	864205	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	$ 602.000,00		$ 667.000,00	$ 602.000,00
52	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 83.800,00	$ 29.969,00	$ 83.800,00	$ 29.969,00
53	881201	ECOGRAFIA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 92.500,00	$ 35.144,00	$ 92.500,00	$ 35.144,00
54	881303	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS)	$ 96.000,00	$ 64.425,00	$ 150.000,00	$ 64.425,00
55	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS)	$ 96.000,00	$ 51.188,00	$ 123.000,00	$ 51.188,00
56	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 50.000,00		$ 111.100,00	$ 50.000,00
57	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA	$ 93.000,00	$ 32.213,00	$ 96.000,00	$ 32.213,00
58	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 90.000,00	$ 37.738,00	$ 101.000,00	$ 37.738,00
59	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	$ 152.000,00	$ 51.188,00	$ 122.000,00	$ 51.188,00
60	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	$ 12.000,00	$ 51.444,00	$ 158.000,00	$ 12.000,00
61	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$ 128.000,00	$ 158.094,00	$ 158.000,00	$ 128.000,00
62	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 83.600,00	$ 28.669,00	$ 83.600,00	$ 28.669,00
63	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$ 84.500,00	$ 17.331,00	$ 84.500,00	$ 17.331,00
64	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 100.000,00	$ 37.738,00	$ 97.000,00	$ 37.738,00
65	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 110.000,00	$ 72.031,00	$ 128.000,00	$ 72.031,00
66	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 85.000,00	$ 29.969,00	$ 85.000,00	$ 29.969,00
67	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 110.000,00	$ 45.219,00	$ 108.000,00	$ 45.219,00

68	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 139.000,00	$ 87.256,00	$ 214.000,00	$ 87.256,00
69	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	$ 136.000,00	$ 87.256,00	$ 272.482,00	$ 87.256,00
70	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 139.000,00	$ 106.438,00	$ 287.121,00	$ 106.438,00
71	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 142.000,00	$ 87.256,00	$ 249.979,00	$ 87.256,00
72	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 152.000,00	$ 118.094,00	$ 260.597,00	$ 118.094,00
73	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 152.000,00	$ 118.094,00	$ 260.597,00	$ 118.094,00
74	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 152.000,00	$ 132.844,00	$ 260.597,00	$ 132.844,00
75	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 152.000,00		$ 260.597,00	$ 152.000,00
76	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 152.000,00	$ 102.188,00	$ 260.597,00	$ 102.188,00
77	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 152.000,00		$ 260.597,00	$ 152.000,00
78	601101	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA DE PROSTATA CON ABORDAJE TRANSRECTAL GUIADA POR ECOGRAFIA	$ 450.000,00		$ 560.667,00	$ 450.000,00
79	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	$ 136.000,00		$ 134.818,00	$ 134.818,00
80	641100	BIOPSIA DE PENE SOD	$ 90.264,00		$ 142.064,00	$ 90.264,00
81	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA (PENOSCOPIA) SOD	$ 136.000,00		$ 136.000,00	$ 136.000,00
82	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	$ 350.000,00		$ 484.333,00	$ 350.000,00
83	642100	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD	$ 150.000,00		$ 150.000,00	$ 150.000,00
84	851102	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	$ 320.000,00		$ 400.000,00	$ 320.000,00
85	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	$ 360.000,00		$ 436.667,00	$ 360.000,00
86	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	$ 350.000,00		$ 436.667,00	$ 350.000,00
87	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 86.748,00		$ 86.748,00	$ 86.748,00
88	898202	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 86.748,00		$ 121.344,00	$ 86.748,00
89	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	$ 141.911,00		$ 141.911,00	$ 141.911,00
90	898007	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE	$ 77.000,00		$ 77.000,00	$ 77.000,00

		CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]				
91	898203	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 89.000,00		$ 72.000,00	$ 72.000,00
92	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 86.748,00		$ 94.000,00	$ 86.748,00
93	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	$ 137.000,00	$ 91.375,00	$ 135.700,00	$ 91.375,00

Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval Nivel III de Cartagena, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

7 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

7.1 Técnico

El proponente con la sola presentación de su oferta, entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "A" de Especificaciones Técnicas y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

7.2 Experiencia mínima

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

7.2.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales; relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga **mínimo al 100% del presupuesto oficial** previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

9 Contratante y NIT.
10 Contratista y NIT.
11 Valor del contrato.
12 Número del contrato (cuando aplique).
13 Fecha de Terminación del contrato.
14 Objeto del contrato.
15 Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

7.2.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

7.3 Certificado de inscripción en el Registro Nacional del Ministerio de la Protección Social. (Ley 10 de 1990) y Habilitación ante la Secretaria de Salud Vigente: las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) y Clínicas que se contraten, deben estar debidamente habilitadas y acreditadas por las secretarías departamentales de salud o Ministerio de Salud y de la Protección Social, para lo cual deberán aportar las respectivas constancias y formularios de habilitación expedidas por el Ministerio de Salud y Secretarías Departamentales de Salud.

7.4 Portafolio de servicios que debe contener identificación de los servicios que la institución se encuentra en condiciones de prestar

7.5 Infraestructura física y administrativa: la institución debe contar con infraestructura física y administrativa para prestar los servicios.

7.6 Recurso Humano y tecnológico: los profesionales en salud que prestarían los servicios a la institución; deberá acreditarlo mediante las hojas de vida que incluya: nombre del profesional en salud, si es especialista - descripción de la especialidad, registro médico tarjeta profesional, soportes de estudios, experiencia, tarjeta profesional, certificados de antecedentes judiciales de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contramenores de edad (LEY 1918 de 2018) del personal asistencial.

7.7 Oportunidad de cita para el desarrollo de los servicios solicitados objeto de la presente invitación, indicadores SUPERSALUD.

7.8 Licencia sanitaria de funcionamiento, y/o concepto secretaria de salud y ambiente. (EN CASO DE QUE APLIQUE).

7.9 Indicadores de calidad en el suministro de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de la Atención en Salud. Información de los indicadores de calidad del último año, reportados a la Superintendencia Nacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO.

8.1. El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "B" Propuesta Económica y la lista de precios de la plataforma SECOP II** pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

8.2 Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".**

8.3 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

8.4 Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días antes de la presentación de oferta del presente proceso.

8.5 En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, la Dirección General De Sanidad Militar – Hospital Naval Nivel III de Cartagena, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "***Oferta con valor artificialmente bajo",*** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En todo caso para efectos de considerar que una oferta es posiblemente artificialmente baja, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, fija como valor mínimo aceptable aquellas ofertas cuyo valor sea igual o menor en un veinte por ciento (20%) del valor total del estudio de mercado; cuando sean cinco o menos ofertas las presentadas; y cuando sean más de cinco ofertas dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación versión G-MOAB-01.

9. DOCUMENTOS HABILITANTES – JURÍDICOS

9.1 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo "--" del presente pliego de condiciones.

9.2 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

9.3 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: El Hospital Naval Nivel III de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval Nivel III de Cartagena.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g) Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

9.4 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo

474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

9.4.1 Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

9.4.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

9.4.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas

de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
- Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:
- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

9.5 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

9.6 Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

9.7 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

9.8 Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el RUE y/o Registro Único de Proponentes (cuando apliqué), este último deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

Señor Oferente, en caso que en el RUE y/o Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

9.9 Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Hospital Naval Nivel III de Cartagena se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

9.10 Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena

10 Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
11 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
12 Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
13 Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvosi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

Atentamente,

CAPITAN DE FRAGATA KATHERINE RAMIREZ RODRIGUEZ
JEFE DE LA REGIONAL NORTE
GERENTE DEL PROYECTO

CARDONA VIGGIANI LIZETH MERCDES
ESTRUCTURADOR TECNICO

CAROLINA RICARDO ALBA
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

CI YULI MARCELA ORTIZ AMEZQUITA
ESTRUCTURADOR JURIDICO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TECNICAS

EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AQUÍ DESCRITAS Y AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA SE ENTIENDE QUE LAS ACEPTA EN SU TOTALIDAD.

ITEM	CUPS	SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD
1	890242	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ DERMATOLOGIA	1
2	890342	CONSULTA EXTERNA CONTROL DERMATOLOGIA	1
3	890250	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ GINECOLOGIA	1
4	890350	CONSULTA EXTERNA CONTROL GINECOLOGIA	1
5	890294	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ UROLOGIA	1
6	890394	CONSULTA EXTERNA CONTROL UROLOGIA	1
7	681201	HISTEROSCOPIA SOD	1
8	702203	COLPOSCOPIA CON BIOPSIA	1
9	702101	VAGINOSCOPIA CON INSTRUMENTO OPTICO EN NIÑAS	1
10	672001	CONIZACION CERVICAL	1
11	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO EN CUELLO UTERINO	1
12	702401	BIOPSIA DE VAGINA SOD	1
13	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO (EXOCERVIX)	1
14	673101	ESCISIÓN PÓLIPO EN CUELLO UTERINO	1
15	682302	RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	1
16	711301	BIOPSIA DE PERINE	1
17	698003	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA	1
18	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO [CERVIX]	1
19	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS , INCLUYE DISPOSITIVO (implanom o Jadell) .	1
20	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	1
21	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	1
22	699101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO TERAPEUTICO NO ANTICONCEPTIVO (MIRENA) SOD	1
23	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	1

24	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	1
25	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	1
26	908436	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN	1
27	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	1
28	673102	RESECCION DE LESION CUELLO UTERINO	1
29	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	1
30	711120	BIOPSIA DE CLITORIS	1
31	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	1
32	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	1
33	860103	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	1
34	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	1
35	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	1
36	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	1
37	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	1
38	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	1
39	862701	ONICECTOMIA	1
40	862702	MATRICECTOMIA PARCIAL	1
41	862703	MATRICECTOMIA TOTAL	1
42	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL HASTA SEIS LESIONES	1
43	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL MAS DE SEIS LESIONES	1

44	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL HASTA TRES LESIONES	1
45	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	1
46	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL MAS DE DIEZ LESIONES	1
47	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	1
48	864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	1
49	864103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS	1
50	864104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS	1
51	864205	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	1
52	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1
53	881201	ECOGRAFIA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1
54	881303	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS)	1
55	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS)	1

56	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1
57	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA	1
58	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	1
59	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	1
60	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	1
61	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	1
62	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	1
63	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	1
64	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	1
65	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	1
66	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1
67	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	1
68	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	1
69	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	1
70	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	1
71	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	1
72	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	1
73	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	1
74	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1
75	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	1
76	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	1
77	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	1
78	601101	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA DE PROSTATA CON ABORDAJE TRANSRECTAL GUIADA POR ECOGRAFIA	1

79	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	1
80	641100	BIOPSIA DE PENE SOD	1
81	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA (PENOSCOPIA) SOD	1
82	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1
83	642100	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD	1
84	851102	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	1
85	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU - CUT	1
86	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	1
87	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1
88	898202	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	1
89	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	1
90	898007	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]	1
91	898203	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	1
92	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	1
93	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	1

Atentamente,

CAPITAN DE FRAGATA KATHERINE RAMIREZ RODRIGUEZ
JEFE DE LA REGIONAL NORTE
GERENTE DEL PROYECTO

CARDONA VIGGIANI LIZETH MERCDES
ESTRUCTURADOR TECNICO

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de indias D.T. y C., _____

Señores
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR- HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ciudad. -

REF: PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 230---

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, oferto como precio total, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, los servicios correspondientes que se relacionaron en el Anexo ____, bajo las características técnicas establecidas para los mismos en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor de _____ Pesos Colombianos ($ _____) M/CTE., INCLUIDO IVA.

ITEM	CUPS	SERVICIOS REQUERIDOS	CANTIDAD	VALOR
1	890242	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ DERMATOLOGIA	1	
2	890342	CONSULTA EXTERNA CONTROL DERMATOLOGIA	1	
3	890250	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ GINECOLOGIA	1	
4	890350	CONSULTA EXTERNA CONTROL GINECOLOGIA	1	
5	890294	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ UROLOGIA	1	
6	890394	CONSULTA EXTERNA CONTROL UROLOGIA	1	
7	681201	HISTEROSCOPIA SOD	1	
8	702203	COLPOSCOPIA CON BIOPSIA	1	
9	702101	VAGINOSCOPIA CON INSTRUMENTO OPTICO EN NIÑAS	1	
10	672001	CONIZACION CERVICAL	1	
11	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO EN CUELLO UTERINO	1	
12	702401	BIOPSIA DE VAGINA SOD	1	
13	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO (EXOCERVIX)	1	
14	673101	ESCISIÓN PÓLIPO EN CUELLO UTERINO	1	
15	682302	RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	1	
16	711301	BIOPSIA DE PERINE	1	
17	698003	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA	1	
18	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO [CERVIX]	1	
19	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS , INCLUYE DISPOSITIVO (implanom o Jadell) .	1	
20	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	1	
21	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	1	
22	699101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO TERAPEUTICO NO ANTICONCEPTIVO (MIRENA) SOD	1	
23	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	1	

24	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	1	
25	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	1	
26	908436	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN	1	
27	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	1	
28	673102	RESECCION DE LESION CUELLO UTERINO	1	
29	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	1	
30	711120	BIOPSIA DE CLITORIS	1	
31	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	1	
32	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	1	
33	860103	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	1	
34	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	1	
35	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	1	
36	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	1	
37	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	1	
38	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	1	
39	862701	ONICECTOMIA	1	
40	862702	MATRICECTOMIA PARCIAL	1	
41	862703	MATRICECTOMIA TOTAL	1	
42	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL HASTA SEIS LESIONES	1	
43	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL MAS DE SEIS LESIONES	1	
44	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL HASTA TRES LESIONES	1	
45	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	1	
46	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL MAS DE DIEZ LESIONES	1	
47	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	1	
48	864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	1	
49	864103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS	1	

50	864104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS	1	
51	864205	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	1	
52	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	
53	881201	ECOGRAFIA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	
54	881303	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRÁNDES VASOS PELVIS Y FLANCOS)	1	
55	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS)	1	
56	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	1	
57	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA	1	
58	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	1	
59	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	1	
60	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	1	
61	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	1	
62	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	1	
63	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	1	
64	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	1	
65	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	1	
66	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	1	
67	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	1	
68	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	1	
69	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	1	
70	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	1	
71	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	1	
72	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	1	
73	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	1	
74	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	1	
75	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	1	
76	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	1	
77	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	1	
78	601101	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA DE PROSTATA CON ABORDAJE TRANSRECTAL GUIADA POR ECOGRAFIA	1	
79	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	1	

80	641100	BIOPSIA DE PENE SOD	1	
81	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA (PENOSCOPIA) SOD	1	
82	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	1	
83	642100	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD	1	
84	851102	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	1	
85	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	1	
86	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	1	
87	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	
88	898202	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	
89	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	1	
90	898007	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]	1	
91	898203	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	
92	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	1	
93	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	1	

NOTA 1: La propuesta económica debe ser presentada por escrito firmada por el representante legal y/o apoderado, en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas, y máximo dos (02) decimales).

NOTA 2: El oferente debe cumplir a cabalidad con el Anexo "2" (propuesta económica) sin dejar de llenar ninguno de sus requerimientos ni efectuar modificaciones del mismo.

NOTA 3: EL VALOR OFERTADO NO PUEDE EXCEDER EL VALOR MINIMO POR ITEM DE LO PROYECTADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO.

NOTA 4: Para la evaluación económica cuando se trate de oferentes de régimen simplificado, los cuales compitan con régimen común para el presente proceso, el comité económico evaluador tendrá en cuenta para la evaluación el valor antes de IVA, de los oferentes de régimen común, para que exista igualdad en la evaluación económica.

NOTA 5: No obstante, el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se efectuará hasta por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales.

CAPITAN DE FRAGATA KATHERINE RAMIREZ RODRIGUEZ
JEFE DE LA REGIONAL NORTE
GERENTE DEL PROYECTO

Carolina Ricardo Alba

CAROLINA RICARDO ALBA
ESTRUCTURADOR ECONOMICO

ANEXO No C
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probable mente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA1 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoria	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	Valoración y					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimie	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento. de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente de proyecto	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractu	Cada vez que se radique un estudio previo	

						nto de contratación														
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3(Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaria	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaria	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	

3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4(Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento Humano de la	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación-informe al área de Talento Humano	semestral	

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

						normatividad						Correspondiente Unidad								
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	

6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia.-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(RiesgoMedio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	
7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y	2	2	4(Riesgo	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observac	se realiza previo a la	

						exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.						los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.								iones a las mismas	adjudicación	
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad .	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

												proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de										

											presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido									
9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

					del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes, transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.						oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes									

											en el plazo establecido									
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. -Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	

											haberse solicitado.									
11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos -Supervisor del Contrato	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	

12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área de Contratos	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato	
13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfecciona	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Area de Contratos	Se realiza la evaluación de las	Cuando se Adjudica el Proceso	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

					miento del contrato	no satisfacción oportuna de la necesidad.														
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7(Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité Económico	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecido	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usuaria y Gerente del	Estructuración del Estudio	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo	

95.1-28122017R **REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN**

						s en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no correspond en a la naturaleza del contrato						los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato								
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	

17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Legalización del Contrato	Fecha de término de Garntía de Calidad	Verificación contrato y factura del bien y/o	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	

						por la entidad						supervisor del contrato durante la entrega							servicio recibido		
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Ultima entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	

95.1-28122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

						materia ambiental														
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI_____ NO_____																				

ITEM	CUPS	SERVICIOS REQUERIDOS	LIGA CONTRA EL CANCER	IPS CIA Y TELEDIAGNOSTICO SAS	HISTORICO	VALOR MINIMO
1	890242	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ DERMATOLOGIA	$ 50.000,00		$ 50.000,00	$ 50.000,00
2	890342	CONSULTA EXTERNA CONTROL DERMATOLOGIA	$ 47.000,00		$ 47.000,00	$ 47.000,00
3	890250	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ GINECOLOGIA	$ 50.000,00		$ 43.500,00	$ 43.500,00
4	890350	CONSULTA EXTERNA CONTROL GINECOLOGIA	$ 47.000,00		$ 40.500,00	$ 40.500,00
5	890294	CONSULTA EXTERNA PRIMERA VEZ UROLOGIA	$ 50.000,00		$ 43.500,00	$ 43.500,00
6	890394	CONSULTA EXTERNA CONTROL UROLOGIA	$ 47.000,00		$ 40.500,00	$ 40.500,00
7	681201	HISTEROSCOPIA SOD.	$ 420.000,00		$ 500.000,00	$ 420.000,00
8	702203	COLPOSCOPIA CON BIOPSIA	$ 152.000,00		$ 152.000,00	$ 152.000,00
9	702101	VAGINOSCOPIA CON INSTRUMENTO OPTICO EN NIÑAS	$ 94.432,00		$ 367.000,00	$ 94.432,00
10	672001	CONIZACION CERVICAL	$ 406.000,00		$ 406.000,00	$ 406.000,00
11	673201	ABLACION DE LESION O TEJIDO EN CUELLO UTERINO	$ 158.000,00		$ 188.000,00	$ 158.000,00
12	702401	BIOPSIA DE VAGINA SOD	$ 82.000,00		$ 142.000,00	$ 82.000,00
13	671201	BIOPSIA EN SACABOCADO DE CUELLO UTERINO (EXOCERVIX)	$ 82.000,00		$ 142.000,00	$ 82.000,00
14	673101	ESCISIÓN PÓLIPO EN CUELLO UTERINO	$ 164.288,00		$ 163.200,00	$ 163.200,00
15	682302	RESECCIÓN DE PÓLIPO ENDOMETRIAL POR HISTEROSCOPIA	$ 125.000,00		$ 1.060.000,00	$ 125.000,00
16	711301	BIOPSIA DE PERINE	$ 82.000,00		$ 142.000,00	$ 82.000,00
17	698003	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAUTERINO POR HISTEROSCOPIA	$ 125.000,00		$ 1.060.000,00	$ 125.000,00
18	671202	BIOPSIA DE CUELLO UTERINO [CERVIX]	$ 82.000,00		$ 152.000,00	$ 82.000,00
19	861801	INSERCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS , INCLUYE DISPOSITIVO (implanom o Jadell) .	$ 250.000,00		$ 348.000,00	$ 250.000,00
20	861203	EXTRACCION DE ANTICONCEPTIVOS SUBDERMICOS POR INCISION	$ 75.000,00		$ 124.000,00	$ 75.000,00
21	697101	INSERCION DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	$ 78.333,00		$ 136.667,00	$ 78.333,00

22	699101	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO INTRAUTERINO TERAPEUTICO NO ANTICONCEPTIVO (MIRENA) SOD	$ 700.000,00		$ 887.000,00	$ 700.000,00
23	977100	EXTRACCION DE DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO INTRAUTERINO (DIU) SOD	$ 68.000,00		$ 68.333,00	$ 68.000,00
24	898001	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA VAGINAL TUMORAL Y/O FUNCIONAL	$ 19.519,00		$ 19.519,00	$ 19.519,00
25	898002	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	$ 24.933,00		$ 24.933,00	$ 24.933,00
26	908436	DETECCIÓN Virus del Papiloma Humano PRUEBAS DE ADN	$ 250.000,00		$ 250.000,00	$ 250.000,00
27	673101	ESCISION DE POLIPO EN CUELLO UTERINO [CERVIX]	$ 164.288,00		$ 164.288,00	$ 164.288,00
28	673102	RESECCION DE LESION CUELLO UTERINO	$ 164.288,00		$ 165.477,00	$ 164.288,00
29	711110	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	$ 82.000,00		$ 142.540,00	$ 82.000,00
30	711120	BIOPSIA DE CLITORIS	$ 82.000,00		$ 142.540,00	$ 82.000,00
31	860101	BIOPSIA DE PIEL CON SACABOCADO Y SUTURA SIMPLE	$ 152.000,00		$ 152.000,00	$ 152.000,00
32	860102	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO O MUCOSA (CON SUTURA)	$ 186.000,00		$ 168.000,00	$ 168.000,00
33	860103	BIOPSIA ESCISIONAL DE UÑA (LECHO O MATRIZ)	$ 156.000,00		$ 133.000,00	$ 133.000,00
34	861201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA GENERAL POR INCISION	$ 120.000,00		$ 192.444,00	$ 120.000,00
35	861202	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL POR INCISION	$ 180.000,00		$ 220.000,00	$ 180.000,00
36	861401	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	$ 129.000,00		$ 159.000,00	$ 129.000,00
37	861402	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO ENTRE CINCO A DIEZ LESIONES	$ 133.000,00		$ 173.000,00	$ 133.000,00
38	861403	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES	$ 178.000,00		$ 198.000,00	$ 178.000,00
39	862701	ONICECTOMIA	$ 185.000,00		$ 185.000,00	$ 185.000,00
40	862702	MATRICECTOMIA PARCIAL	$ 185.000,00		$ 185.000,00	$ 185.000,00
41	862703	MATRICECTOMIA TOTAL	$ 205.000,00		$ 205.000,00	$ 205.000,00

42	863101	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL HASTA SEIS LESIONES	$ 96.000,00		$ 96.000,00	$ 96.000,00
43	863102	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA GENERAL MAS DE SEIS LESIONES	$ 126.000,00		$ 126.000,00	$ 126.000,00
44	863103	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL HASTA TRES LESIONES	$ 135.000,00		$ 115.000,00	$ 115.000,00
45	863104	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL ENTRE TRES A DIEZ LESIONES	$ 148.000,00		$ 148.000,00	$ 148.000,00
46	863105	RESECCION DE LESIONES CUTANEAS POR CAUTERIZACION FULGURACION O CRIOTERAPIA EN AREA ESPECIAL MAS DE DIEZ LESIONES	$ 197.000,00		$ 197.000,00	$ 197.000,00
47	864101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL HASTA TRES CENTIMETROS	$ 330.000,00		$ 330.000,00	$ 330.000,00
48	864102	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL ENTRE TRES A CINCO CENTIMETROS	$ 354.000,00		$ 354.000,00	$ 354.000,00
49	864103	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS	$ 375.000,00		$ 375.000,00	$ 375.000,00
50	864104	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO AREA GENERAL DE MAS DE DIEZ CENTIMETROS	$ 520.000,00		$ 393.000,00	$ 393.000,00
51	864205	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO DE AREA ESPECIAL DE MAS DE CINCO CENTIMETROS	$ 602.000,00		$ 667.000,00	$ 602.000,00
52	881141	ECOGRAFIA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 83.800,00	$ 29.969,00	$ 83.800,00	$ 29.969,00
53	881201	ECOGRAFIA DE MAMA CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 92.500,00	$ 35.144,00	$ 92.500,00	$ 35.144,00

54	881303	ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL (HIGADO PANCREAS VESICULA VIAS BILIARES RIÑONES BAZO GRANDES VASOS PELVIS Y FLANCOS)	$ 96.000,00	$ 64.425,00	$ 150.000,00	$ 64.425,00
55	881302	ECOGRAFIA DE ABDOMEN SUPERIOR (HIGADO PANCREAS VIAS BILIARES RIÑONES BAZO Y GRANDES VASOS)	$ 96.000,00	$ 51.188,00	$ 123.000,00	$ 51.188,00
56	881701	ECOGRAFIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS	$ 50.000,00		$ 111.100,00	$ 50.000,00
57	881306	ECOGRAFIA DE HIGADO PANCREAS VIA BILIAR Y VESICULA	$ 93.000,00	$ 32.213,00	$ 96.000,00	$ 32.213,00
58	881332	ECOGRAFIA DE VIAS URINARIAS (RIÑONES VEJIGA Y PROSTATA TRANSABDOMINAL)	$ 90.000,00	$ 37.738,00	$ 101.000,00	$ 37.738,00
59	881340	ECOGRAFIA DE ABDOMEN (MASAS ABDOMINALES Y DE RETROPERITONEO)	$ 152.000,00	$ 51.188,00	$ 122.000,00	$ 51.188,00
60	881360	ECOGRAFIA PELVICA CON ANALISIS DOPPLER	$ 12.000,00	$ 51.444,00	$ 158.000,00	$ 12.000,00
61	881362	ECOGRAFIA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANALISIS DOPPLER	$ 128.000,00	$ 158.094,00	$ 158.000,00	$ 128.000,00
62	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSVAGINAL	$ 83.600,00	$ 28.669,00	$ 83.600,00	$ 28.669,00
63	881402	ECOGRAFIA PELVICA GINECOLOGICA TRANSABDOMINAL	$ 84.500,00	$ 17.331,00	$ 84.500,00	$ 17.331,00
64	881501	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSABDOMINAL	$ 100.000,00	$ 37.738,00	$ 97.000,00	$ 37.738,00
65	881502	ECOGRAFIA DE PROSTATA TRANSRECTAL	$ 110.000,00	$ 72.031,00	$ 128.000,00	$ 72.031,00
66	881510	ECOGRAFIA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	$ 85.000,00	$ 29.969,00	$ 85.000,00	$ 29.969,00
67	881511	ECOGRAFIA TESTICULAR CON ANALISIS DOPPLER	$ 110.000,00	$ 45.219,00	$ 108.000,00	$ 45.219,00
68	882112	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	$ 139.000,00	$ 87.256,00	$ 214.000,00	$ 87.256,00
69	882203	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ABDOMINALES O PELVICOS	$ 136.000,00	$ 87.256,00	$ 272.482,00	$ 87.256,00
70	882212	ECOGRAFIA DOPPLER DE AORTA ABDOMINAL	$ 139.000,00	$ 106.438,00	$ 287.121,00	$ 106.438,00
71	882222	ECOGRAFIA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	$ 142.000,00	$ 87.256,00	$ 249.979,00	$ 87.256,00
72	882307	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 152.000,00	$ 118.094,00	$ 260.597,00	$ 118.094,00
73	882308	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	$ 152.000,00	$ 118.094,00	$ 260.597,00	$ 118.094,00

74	882309	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	$ 152.000,00	$ 132.844,00	$ 260.597,00	$ 132.844,00
75	882316	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	$ 152.000,00		$ 260.597,00	$ 152.000,00
76	882317	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	$ 152.000,00	$ 102.188,00	$ 260.597,00	$ 102.188,00
77	882318	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	$ 152.000,00		$ 260.597,00	$ 152.000,00
78	601101	BIOPSIA CERRADA PERCUTANEA DE PROSTATA CON ABORDAJE TRANSRECTAL GUIADA POR ECOGRÁFIA	$ 450.000,00		$ 560.667,00	$ 450.000,00
79	613102	FULGURACION DE LESION ESCROTAL	$ 136.000,00		$ 134.818,00	$ 134.818,00
80	641100	BIOPSIA DE PENE SOD	$ 90.264,00		$ 142.064,00	$ 90.264,00
81	641201	ENDOSCOPIA DE URETRA PENEANA (PENOSCOPIA) SOD	$ 136.000,00		$ 136.000,00	$ 136.000,00
82	573201	CISTOSCOPIA TRANSURETRAL	$ 350.000,00		$ 484.333,00	$ 350.000,00
83	642100	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE SOD	$ 150.000,00		$ 150.000,00	$ 150.000,00
84	851102	BIOPSIA POR PUNCION CON AGUJA FINA DE MAMA	$ 320.000,00		$ 400.000,00	$ 320.000,00
85	851102	BIOPSIA DE MAMA CON AGUJA TRU -CUT	$ 360.000,00		$ 436.667,00	$ 360.000,00
86	61002	BIOPSIA DE GLANDULA TIROIDES VIA PERCUTANEA	$ 350.000,00		$ 436.667,00	$ 350.000,00
87	898201	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 86.748,00		$ 86.748,00	$ 86.748,00
88	898202	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 86.748,00		$ 121.344,00	$ 86.748,00
89	898241	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN ESPECIMEN CON RESECCIÓN DE MARGENES	$ 141.911,00		$ 141.911,00	$ 141.911,00
90	898007	ESTUDIO DE COLORACIÓN HISTOQUÍMICA EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO [BACAF]	$ 77.000,00		$ 77.000,00	$ 77.000,00
91	898203	ESTUDIO DE COLORACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	$ 89.000,00		$ 72.000,00	$ 72.000,00
92	898201	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO .	$ 86.748,00		$ 94.000,00	$ 86.748,00
93	876802	MAMOGRAFIA BILATERAL	$ 137.000,00	$ 91.375,00	$ 135.700,00	$ 91.375,00

Carolina Ricardo Alba

CAROLINA RICARDO ALBA
ESTRUCTURADOR ECONOMICO